

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de febrero de dos mil veintidós

Conforme la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora en el sentido de desconocer el lugar donde pueda ser citada la vinculada *Laury Natalia Meza Malagón*, acorde con lo preceptuado en el canon 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806/20, precedente resulta ordenar su emplazamiento en la forma prevista por el artículo 108 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19e831369bf738ac27ed41ec68dcac13d77e643e1c4b2343afe1a05b218ef8c**
Documento generado en 11/02/2022 09:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>